

CONVENIO

231

CONVENIO QUE EN MATERIA LABORAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015 CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. J. ANTONIO ALVAREZ MACIAS, LCPF. HECTOR IVAN DUEÑAS GARCIA, C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, TESORERO, Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "SINDICATO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. FERNANDO VELASCO PRECIADO, SALVADOR LUISJUAN TOPETE, LIC. HERIBERTO CISNEROS MONTES, JULIO RICARDO CHAVEZ NUÑEZ, MARTHA VERONICA GOMEZ VILLALOBOS Y LA C. MARIA CLOTILDE HERNANDEZ CORONA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIA DE CREDITO Y VIVIENDA, SECRETARIA DE FINANZAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL ORGANISMO SINDICAL SEÑALADO RESPECTIVAMENTE, AMBAS PARTES SE SUJETAN Y SE OBLIGAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" otorgará al personal de base sindicalizado un incremento del 6.3% (seis punto tres por ciento) al Sueldo y sobresueldo por cada una de las categorías. Mismo que tiene efecto retroactivo desde el 1° de enero del año 2015.

SEGUNDA.- Así mismo el Ayuntamiento de Manzanillo concede una aumento de un 6.3% con efecto retroactivo desde el 1° de enero del año 2015, a las prestaciones nominales denominadas CANASTA BÁSICA, AYUDA DE RENTA, AYUDA DE TRANSPORTE, PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE Y QUINQUENIO

TERCERA.- De la misma forma, ambas partes conviene en que el incremento del 6.3% impactará en las prestaciones anualizadas como son: BONO DEL DÍA DE LA MADRE, BONO DE ANTIGÜEDAD, BONO DEL BURÓCRATA, BONO DE LA SECRETARIA, BONO DE RETIRO A JUBILADOS, BONO ANUAL, BONO DE PENSIONADOS, BONO AL GASTO FAMILIAR, BONO DE LA FERIA Y BONO DE LA TRABAJADORA SOCIAL.

CUARTA.- En relación al BONO DEL DÍA DEL PADRE el Ayuntamiento de Manzanillo reconoce un incremento en esta prestación de \$1,165.34 a \$1,800.00. Cantidad que registrá a partir de la firma del instrumento legal.

232

QUINTA.- El Ayuntamiento de manzanillo concede a favor del Sindicato en relación a las prestaciones anualizadas denominadas **POSADA NAVIDEÑA DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y ANIVERSARIO DEL SINDICATO** incrementar esta prestación a **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N)** por cada una de ellas. Así mismo en relación al **BONO PARA EL FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES** este se incrementa a **\$74,600.00. (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100M.N)** Mismas que deberán cubrirse con oportunidad al evento correspondiente, previa solicitud que haga la representación sindical.

SEXTA.- Ambas partes convienen en relación a la prestación denominada **FONDO REVOLVENTE PARA VIAJES RECREATIVOS** se incremente a la cantidad de **\$10,000.00, (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** respetando los criterios establecidos en la cláusula Novena del Convenio firmado el de Junio del 2010.

SÉPTIMA.- En relación a la prestación denominada **BONO SINDICAL**, se conviene en que tendrá un incremento de un día adicional, quedando en 11 días de sueldo, sobresueldo y Quinquenio. Mismo que se cubre de manera anual el 31 de Julio.

OCTAVA.- Ayuntamiento y Sindicato, convienen en que el incremento del **6.3%** establecido en las cláusulas **PRIMERA Y SEGUNDA** se pagarán a partir de la segunda quincena del Mes de mayo del año en curso; y lo correspondiente al retroactivo de cada una de las prestaciones nominales y anuales será cubierta en dos exhibiciones, siendo el 50% de ello en la segunda quincena del mes de mayo del presente año y el otro 50% del retroactivo será cubierto en la segunda quincena del mes de junio del presente año.

Leído que fue el presente instrumento legal por los que intervienen, firman para constancia sabedores de los alcances legales que ello implique. En Manzanillo, colima a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL
C.P. J. ANTONIO ALVAREZ MACIAS

OFICIAL MAYOR
LCPP. HECTOR IVAN DUEÑAS GARCIA

TESORERO MUNICIPAL
C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN

233

POR PARTE DEL SINDICATO

SECRETARIO GENERAL

C. FERNANDO VELASCO PRECIADO




SECRETARIO DEL TRABAJO

C. SALVADOR LUISJUAN TOPETE



SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

LIC. HERIBERTO CISNEROS MONTES

Heriberto Cisneros


PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

C. MARIA CLOTILDE HERNANDEZ CORONA



SECRETARIO DE CREDITO Y VIVIENDA

C. JULIO RICARDO CHAVEZ NUÑEZ



SECRETARIA DE FINANZAS

C.P. MARTHA VERONICA GOMEZ VILLALOBOS


C.P. MARTHA VERONICA GOMEZ VILLALOBOS

ACTUALIZACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y CONCILIACION
COLIMA

